



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

DECRETO: 2061

FECHA: 16/06/2015

OFICINA DE SECRETARÍA

Clasificación:2.1.1.5 (Antiguamente 8.6)

Reg.: 5/2015

Expt.: 25/2015

SECRETARÍA.- Utilización de la firma escaneada de corporativos y funcionarios arreglo a las normas de utilización aprobadas por Decreto de Alcaldía nº3944 de fecha 04/09/2007.

JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO; Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente Decreto:

En uso de las atribuciones que a la Alcaldía confiere el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la necesidad de continuar utilizando la firma escaneada de los corporativos y de los funcionarios en algunos documentos administrativos de trámite, para garantizar su validez,

RESULTANDO que el pasado 13 de junio de 2015 se constituyó la nueva Corporación, siendo elegido Alcalde D. Juan Antonio Sagredo Marco.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Paterna viene utilizando la firma electrónica avanzada en los decretos y actas de Junta de Gobierno Local, estando pendiente sin embargo, la incorporación de la misma a algunos documentos de trámite que diariamente se expiden y que requieren el desplazamiento desde las distintas dependencias para recabar la firma manuscrita del firmante.

CONSIDERANDO que es necesario garantizar los requisitos de autenticidad de los documentos que expide la Administración conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 29 y 33 de la Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, Ley 11/2007 de 22 de junio, que dispone que las Administraciones podrán utilizar como sistema para su identificación electrónica y para la autenticación de los documentos electrónicos que produzcan, sistemas de firma electrónica avanzada así como otros sistemas de firma electrónica que permitan la identificación del firmante, con los requisitos que se establezcan,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 45.5 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

Administrativo Común, que dispone “*los documentos emitidos, cualesquiera que sea su soporte, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos por las Administraciones Públicas, o los que éstas emitan como copias de originales almacenadas por estos mismos medios, gozarán de la validez y eficacia de documento original siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación y, en su caso, la recepción por el interesado, así como el cumplimiento de las garantías y requisitos exigidos por ésta u otras leyes*”.

CONSIDERANDO que la firma escaneada identifica al firmante, pero no la integridad ni el no repudio, por lo que requiere para su correcta utilización la adopción de una serie de cautelas que garanticen el ejercicio adecuado de la competencia y el control por parte del firmante, lo que se puede lograr con la utilización de una firma manuscrita del responsable de la emisión del documento en virtud de las competencias que tenga atribuidas, previa autorización del firmante y del órgano competente para su aprobación,

CONSIDERANDO que mediante Decreto nº3944 de fecha 04/09/2007 se regularon las condiciones de utilización de la firma escaneada de Corporativos y funcionarios.

CONSIDERANDO el informe de Secretaría,

Visto lo que antecede esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Mantener las condiciones de la utilización de la firma escaneada de corporativos y funcionarios reguladas en el Decreto nº3944 de fecha 04/09/2007 del siguiente tenor:

- a) *El Jefe de la dependencia correspondiente propondrá justificadamente la utilización de la firma escaneada, especificando los documentos en que se desea utilizar*
- b) *Los documentos deberán ser de trámite: oficios, notificaciones, vistos buenos, etc. Los documentos que formalicen actos administrativos resolutivos de expedientes, que no se firmen en forma manuscrita, requerirán firma electrónica avanzada.*
- c) *Secretaría tramitará las peticiones y realizará los decretos de resolución de las peticiones que se notificarán a las dependencias interesadas publicándose la relación en la web.*
- d) *La autorización de la firma escaneada, indicará la dependencia y funcionario responsable de su utilización y la exigencia de que su utilización vaya*



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

acompañada de la rúbrica manuscrita del funcionario que la utiliza y expide el documento.

e) El documento en que se utilice esta modalidad de firma, hará referencia al decreto que autoriza su utilización.

f) Fuera de los casos autorizados expresamente por decreto, carecerá de validez el documento expedido con firma escaneada.

SEGUNDO.- Autorizar la utilización de la firma escaneada de esta Alcaldía, en los siguientes casos:

a) OFICINA DE SECRETARÍA:

- Certificados de los acuerdos de Pleno y Junta de Gobierno Local: Utilización firma escaneada Alcalde (D. Juan Antonio Sagredo Marco), para el visto bueno del certificado.

El funcionario responsable de su utilización y de la rúbrica de los documentos será el Jefe de la Dependencia o el funcionario que redacte el documento.

ESTADÍSTICA E INTERIOR:

-Certificados de empadronamiento: Utilización firma escaneada Alcalde (D. Juan Antonio Sagredo Marco), para el visto bueno del certificado.

El funcionario responsable de su utilización y de la rúbrica de los documentos será el Jefe de la Dependencia o el funcionario que redacte el documento.

TERCERO.- Comunicar a las diferentes áreas que deben formular las solicitudes de autorización de uso firma escaneada en documentos, en los supuestos que consideren necesarios, a la mayor brevedad a efectos de su autorización con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero de este documento.

CUARTO.- Publicar este decreto en la web y notificarlo a los interesados y a las Dependencias municipales.

Lo manda y firma el Il. Sr. Alcalde-Presidente, en Paterna, en la fecha arriba indicada, ante mí, la Secretaria, que doy fe.